

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 077 -2019-FONDEPES/GG

Lima, 25 ABR. 2019

VISTOS: El Memorando n.º 267-2019-Fondepes/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), el Memorando n.º 397-2019-Fondepes/OGA de la Oficina General de Administración (OGA), el Informe n.º 024-2019-Fondepes/OGA-ARH y la Nota n.º 089-2019-Fondepes/OGA/RRHH ambos de la Coordinación de Recursos Humanos de la OGA y, el Informe n.º 135-2019-Fondepes/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante Fondepes) es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo n.º 010-92-PE, elevado a rango de Ley a través del Decreto Ley n.º 25977, Ley General de Pesca. Asimismo, el Fondepes goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, señala que: «*Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia*»;

Que, mediante Resolución de Secretaría General n.º 008-2016-Fondepes/SG del 25 de enero de 2016, se aprobó la Directiva n.º 01-2016-Fondepes/SG sobre «*Normas para la formulación, aprobación y modificación de directivas en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES*», la misma que señala lo siguiente:

«7.1 DE LA FORMULACIÓN

(...)

7.1.2 Los proyectos de directiva deben estar sustentados en el Informe Técnico del órgano proponente, dicho informe contendrá un breve diagnóstico de la necesidad y precisará el resultado o beneficios que se desea alcanzar.

7.1.3 El expediente conformado por la propuesta de directiva y el informe técnico sustentatorio será remitido por el órgano interesado a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su revisión y emisión de opinión acorde a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (...).»

Que, mediante Memorando n.º 397-2019-Fondepes/OGA¹, la OGA remitió a la OGPP la propuesta para la aprobación del proyecto de Directiva denominada «*Procedimiento para la incorporación de trabajadores bajo el Régimen Laboral CAS – D.L. 1057 y Régimen Laboral Privado - Decreto Legislativo n.º 728*» (en adelante, el Proyecto de Directiva), con el objetivo de

¹ El cual tiene como anexo el Informe n.º 024-2019-Fondepes/OGA-ARH que complementa el Informe n.º 89-2019-Fondepes/OGA/RRHH, ambos emitidos por Coordinación de Recursos Humanos de la OGA.



K. ESPINOZA



T. QUIROZ



G BURGOS



N. SUIPANTA

modificar y actualizar la Directiva n.º 001-2018-Fondepes/SG, denominada «Normas y procedimientos para la selección y contratación de servidores bajo el régimen especial CAS – Decreto Legislativo n.º 1057 en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero», aprobada mediante Resolución de Secretaría General n.º 005-2018-Fondepes/SG.

Que, mediante Memorando n.º 267-2019-Fondepes/OGPP del 10 abril de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señaló que el Proyecto de Directiva cumple con las disposiciones contenidas en la Directiva n.º 01-2016-Fondepes/SG;

Que, mediante Informe n.º 135-2019-Fondepes/OGAJ del 16 de abril de 2019, la Oficina General Asesoría Jurídica remitió opinión legal favorable respecto del Proyecto de Directiva, señalando que cumple con las disposiciones contenidas en la Directiva n.º 01-2016-FONDEPES/SG;

En mérito a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de la función establecida en el literal «h» del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, y el numeral 7.2 de la Directiva n.º 01-2016-Fondepes/SG «Normas para la formulación, aprobación y modificación de directivas en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero- FONDEPES», corresponde a la Gerencia General aprobar la Directiva n.º 003-2019-Fondepes/GG, denominada «Procedimiento para la incorporación de trabajadores bajo el Régimen Laboral CAS – D.L. 1057 y Régimen Laboral Privado - Decreto Legislativo n.º 728»;

Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva n.º 003-2019-Fondepes/GG, denominada «Procedimiento para la incorporación de trabajadores bajo el Régimen Laboral CAS – D.L. 1057 y Régimen Laboral Privado - Decreto Legislativo n.º 728», la misma que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La Directiva señalada en el artículo precedente entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Artículo 3º.- Dejar sin efecto la Directiva n.º 001-2018-Fondepes/SG, denominada «Normas y procedimientos para la selección y contratación de servidores bajo el régimen especial CAS – Decreto Legislativo n.º 1057 en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero», aprobada mediante Resolución de Secretaría General n.º 005-2018-Fondepes/SG, a partir de la entrada en vigencia de la Directiva señalada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente resolución a todos los órganos del Fondepes, para su fiel cumplimiento y fines respectivos.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Karla Espinoza
KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA
GERENCIA GENERAL

